

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

414 WOLROC 2015, S.L.

Anuncio de oferta de asunción de nuevas participaciones.

De conformidad con los artículos 305 y 307 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se pone en conocimiento de los socios de Wolroc 2015, S.L (la "Sociedad"), a fin de que estos puedan ejercer sus respectivos derechos de asunción preferente, que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada según convocatoria en la calle Malcampo, n.º 23-4.ºC, Madrid (Madrid), el 29 de enero de 2021, acordó, en el marco de una operación de aumento de capital, ampliar el capital social de la Sociedad hasta alcanzar el capital social la cifra de 93.015 Euros, en los términos que se expresan a continuación:

1. Creación de nuevas participaciones sociales de la Sociedad:

La ampliación de capital se realiza mediante la creación de hasta noventa mil (90.000) nuevas participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulables numeradas correlativamente, en el caso de asunción total, de la 3.016 a la 93.015 ambas incluidas, de un valor nominal de un euro (1 Euro) cada una de ellas, y consistiendo el contravalor de las nuevas participaciones en aportaciones dinerarias en efectivo que deberán ser desembolsadas con la asunción en la cuenta corriente titularidad de la Sociedad.

2. Derecho de preferencia:

De acuerdo con el artículo 304.1 LSC, se ofrece a cada uno de los actuales socios la posibilidad de asumir las nuevas participaciones sociales, en proporción a la participación que actualmente poseen en la Sociedad.

El importe del nominal asumido será satisfecho mediante aportaciones dinerarias, y desembolsado íntegramente con la asunción, fijándose, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 305 LSC, un plazo que será de UN MES desde la publicación de este anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Una vez cumplido este plazo, en el caso de que restara capital por asumir, se abrirá un nuevo periodo de cinco (5) días naturales para que los socios que hubieren acudido a la asunción planteada puedan asumir y desembolsar el resto de capital pendiente de asumir. En el caso de que hubiera más de un socio interesado en asumir el resto de capital no asumido, se prorratearía en proporción al capital poseído por cada socio en la Sociedad antes de la operación planteada.

Madrid, 29 de enero de 2021.- El Administrador único, Gonzalo Acacio Berrazueta Arnaiz.

ID: A210005741-1